

50 - RES. EXCEPCIONAL 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES Y SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

La Gerente Corporativa Financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante Resolución No. 0131 de Febrero 14 de 2019 y conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 del decreto 662 de 2018, modificados por los artículos 2º y 3º del Decreto 191 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Distrital 662 de 2018 "Por el cual se reglamentan y establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de la Empresas distritales", en el artículo 26 sobre Modificaciones presupuestales, modificado por el artículo 2 del decreto 191 de 2021, establece:

*"Artículo 26º-. Modificaciones presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, adiciones, disminuciones y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:*

*Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.*

*Adición Presupuestal: Es el incremento a la cuantía de una determinada apropiación o creación de una partida que no estaba prevista en el presupuesto inicialmente aprobado.*

*Disminución Presupuestal: Es la modificación dirigida a reducir el monto de una apropiación.*

*Cancelación de apropiación: Es la supresión de rubros del Presupuesto de Gastos."*

Que el Decreto Distrital 662 de 2018 "Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales", en el artículo 29 sobre el tema de delegación de funciones, establece:

El CONFIS Distrital podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a que se refiere este decreto la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices generales que éste establezca.

Que la Resolución 15 del 25 de octubre de 2021, del CONFIS Distrital, "Por medio de la cual se delega en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no financieras a que hace referencia el artículo 1º del Decreto Distrital 662 de 2018, la

facultad para aprobar y modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones”, en su artículo 3º establece:

*DELEGACIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades a las cuales hace referencia el artículo primero de la presente resolución, la aprobación mediante acto administrativo, de las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones.*

*El Representante Legal de la empresa podrá mediante resolución efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión.*

*Para las modificaciones presupuestales que afecten el presupuesto de inversión Directa, se requiere el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.*

*Para el caso de los traslados que no modifiquen el valor total de los gastos de inversión, la empresa deberán informar a la Secretaría Distrital de Planeación, previo a la expedición del acto administrativo que efectúa el traslado, los montos y los proyectos de inversión que son objeto del traslado y el impacto que este pueda tener sobre las metas de dichos proyectos y las metas del Plan de Desarrollo a cargo de la empresa.*

*Para las Empresas Sociales del Estado, se requerirá previamente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud.*

*Para el caso de las Empresas Sociales del Estado, los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, serán aprobados por la Junta Directiva.*

*Parágrafo Primero. La Juntas o Consejos Directivos solo podrán aprobar modificaciones presupuestales financiadas con recursos propios, generados por las actividades misionales de la Empresa.*

*Parágrafo Segundo. La presente delegación solo es aplicable a las empresas distritales que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Desarrollen su objeto social en competencia con otros agentes o se desempeñen en mercados regulados.*
- b) Cuenten con prácticas de Buen Gobierno Corporative que garanticen, entre otros, la protección de sus accionistas minoritarios e inversionistas, la transparencia y revelación de información, el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los órganos sociales y administradores en materia presupuestal y financiera, y una política de dividendos y constitución de reservas derivadas de códigos de Buen Gobierno adoptados en cumplimiento de estipulaciones estatutarias o legales que definirán su contenido mínimo.*

c) *Acreditar una calificación anual de riesgo crediticio mayor o igual a AA-, o su equivalente, otorgada por una entidad calificador de riesgo debidamente acreditada en el país.*

*Parágrafo Tercero. Las modificaciones presupuestales a las que hace referencia el presente artículo corresponden a las definidas en el artículo 26° del Decreto 662 de 2018, modificado por el artículo 2° del Decreto 191 de 2021.*

Que es necesario efectuar una reducción neta en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2021 por \$1.776.690.057.218, la cual se explica así: una reducción de Ingresos Corrientes por \$95.127.093.113 y una reducción de Recursos de Capital por \$1.681.562.964.105, ocasionado por la reducción de rendimientos financieros por \$80.700.954.000, una menor programación de Recursos del Crédito de acuerdo a las necesidades de financiación de proyectos en inversión por \$822.149.288.218 y unas menores Transferencias de Capital por \$778.712.721.887.

Que con el ajuste propuesto el presupuesto de ingresos 2021 quedaría conformado así:

Concepto	Presupuesto Vigente	Ajuste	Presupuesto Ajustado
Disponibilidad Inicial	779.615.477.761	0	779.615.477.761
Ingresos Corrientes	2.182.088.640.314	-95.127.093.113	2.086.961.547.201
Recursos de capital	2.728.122.518.789	-1.681.562.964.105	1.046.559.554.684
<b>Total ingresos</b>	<b>5.689.826.636.864</b>	<b>-1.776.690.057.218</b>	<b>3.913.136.579.646</b>

Que es necesario efectuar una reducción en el presupuesto de gastos e inversiones por \$1.332.040.136.417, en los siguientes conceptos: funcionamiento \$43.611.703.835, servicio de la deuda \$37.495.387.389 e inversión \$1.250.933.045.193.

Que como consecuencia de los ajustes al presupuesto de gastos e inversiones, mencionados anteriormente, el presupuesto 2021 quedaría conformado como se muestra a continuación y se ocasiona una disminución neta de la disponibilidad final por \$444.649.920.801.

Rubro	Presupuesto Vigente	Ajuste	Presupuesto Ajustado
<b>Gastos</b>	<b>4.868.380.901.970</b>	<b>-1.332.040.136.417</b>	<b>3.536.340.765.553</b>
Funcionamiento	1.893.121.547.658	-43.611.703.835	1.849.509.843.823
Servicio de la deuda pública	58.288.756.000	-37.495.387.389	20.793.368.611
Inversión	2.916.970.598.312	-1.250.933.045.193	1.666.037.553.119
<b>Disponibilidad Final</b>	<b>821.445.734.894</b>	<b>-444.649.920.801</b>	<b>376.795.814.093</b>
<b>Gastos + Disponib. Final</b>	<b>5.689.826.636.864</b>	<b>-1.776.690.057.218</b>	<b>3.913.136.579.646</b>

Que la EAAB-ESP cumple con todos los requisitos estipulados en la Resolución 15 de 2021, puesto que desarrolla su actividad en mercados regulados (Ley 142 de 1994), cuenta con buenas prácticas de Buen Gobierno Corporativo, establecidas en el Acuerdo

11 de 2009 y actualizadas mediante Acuerdo 6 de 2016, Así mismo, cuenta con la máxima calificación anual de riesgo crediticio de largo plazo AAA(COL) y de corto plazo F1 (COL), ratificada por la calificadoradora de riesgo Fitch Ratings en agosto de 2021.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No 2-2021-115366, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitió concepto favorable a la reducción en el presupuesto de inversión directa.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No 2021EE292665, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitió concepto favorable a la reducción presupuestal.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá – ESP, mediante Acuerdo No 92 de fecha 17 de diciembre de 2021 aprobó los ajustes al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021.

Que como consecuencia de los ajustes se hace necesario efectuar contracréditos y créditos al interior de cada uno de los conceptos que conforman el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EAAB-ESP.

Que como consecuencia del ajuste al presupuesto, es necesario modificar el PAC de recaudos y pagos, por lo que es necesario contracreditar y acreditar el PAC, con base en lo establecido en el parágrafo primero del artículo tercero de la Resolución 064 del 24 de enero de 2019, mediante la cual se establece el mecanismo para aprobar, modificar y controlar el PAC.

Que la presente Resolución refleja el movimiento neto a nivel de rubro Secretaría de Hacienda.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir el presupuesto de rentas e ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **UN BILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.776.690.057.218)**, según el siguiente detalle:

Código	Cuenta	Presupuesto
4.1.1.02.06.008.03.02	Transferencias Para propósitos De Protección Y Ambientales	95.127.093.113
<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>95.127.093.113</b>
4.1.2.05.02	Depósitos	80.700.954.000

**RESOLUCIÓN No**

1235

**DE**

31/12/2021

Código	Cuenta	Presupuesto
4.1.2.07.01.001	Banca Comercial	822.149.288.218
4.1.2.08.06.002	Condicionadas A La Adquisición De Un Activo	778.712.721.887
<b>Total Recursos De Capital</b>		<b>1.681.562.964.105</b>
<b>Total Reducción</b>		<b>1.776.690.057.218</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir el presupuesto de gastos e inversiones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **UN BILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.332.040.136.417)**, según el siguiente detalle:

Código	Cuenta	Presupuesto
4.2.1.2.02.01.002	Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco; Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero	466.483.313
4.2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	663.959.848
4.2.1.2.02.01.004	Productos Metálicos Y Paquetes De Software	182.386.111
4.2.1.2.02.02.005	Servicios De La Construcción	317.564.845
4.2.1.2.02.02.006	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	1.326.078.844
4.2.1.2.02.02.007	Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing	595.831.204
4.2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	3.020.631.025
4.2.1.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	431.630.619
4.2.1.5.01.03	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	1.927.637.403
4.2.1.5.02.05	Servicios De La Construcción	17.691.620.706
4.2.1.5.02.08	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	18.323.296
4.2.1.6.01.04.002	Crédito Hipotecario Para Sus Empleados	7.605.283.372
4.2.1.8.01.01	Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios	7.166
4.2.1.8.01.52	Impuesto Predial Unificado	250.000.014
4.2.1.8.01.98	Otros Impuestos	2.200.000.000
4.2.1.8.03.08	Seguimiento A Licencias Y Trámites Ambientales	23.008
4.2.1.8.04.05	Contribución - Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios	6.844.299.000
4.2.1.8.04.06	Contribución - Comisión De Regulación De Agua Potable Y Saneamiento Básico (CRA)	69.944.061
<b>Total Funcionamiento</b>		<b>43.611.703.835</b>
4.2.2.2.01.02.002.02.03	Banca Comercial	2.016.934.406

Código	Cuenta	Presupuesto
4.2.2.2.02.02.002.02.03	Banca Comercial	15.478.452.983
4.2.2.2.04	Aportes Al Fondo De Contingencias	20.000.000.000
<b>Total Servicio De La Deuda Pública</b>		<b>37.495.387.389</b>
4.2.3.01.16.02.28.000081	0081 - Construcción De Corredores Ambientales	30
4.2.3.01.16.02.28.007341	7341 -Adecuación Hidráulica Y Recuperación Ambiental De Humedales, Quebradas, Ríos Y Cuencas Abastecedoras	19.905.702.640
4.2.3.01.16.02.36.000051	0051 - Renovación Y/O Reposición Del Sistema Troncal, Secundario Y Local De Alcantarillado Sanitario	60.653.951.198
4.2.3.01.16.02.36.000052	0052 - Renovación Y/O Reposición Del Sistema Troncal, Secundario Y Local De Alcantarillado Pluvial	32.505.892.181
4.2.3.01.16.02.36.000053	0053 - Renovación Y/O Reposición Del Sistema Troncal, Secundario Y Local De Alcantarillado Combinado	7.918.825.231
4.2.3.01.16.02.36.000082	0082 - Desarrollo Del Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos	30.304.278.331
4.2.3.01.16.02.37.000019	0019 - Construcción De Redes Locales Para El Servicio De Alcantarillado Pluvial	18.768.802.904
4.2.3.01.16.02.37.000020	0020 - Construcción De Redes Locales Para El Servicio De Alcantarillado Sanitario	16.006.701.136
4.2.3.01.16.02.37.000021	0021 -Construcción Del Sistema Troncal Y Secundario De Alcantarillado Sanitario	173.290.187
4.2.3.01.16.02.37.000022	0022 - Construcción Del Sistema Troncal Y Secundario De Alcantarillado Pluvial	338.616.004
4.2.3.01.16.02.37.000050	0050 - Renovación Y/O Reposición De Los Sistemas De Abastecimiento, Distribución Matriz Y Red Local De Acueducto	224.462.499.139
4.2.3.01.16.02.37.000054	0054 - Desarrollo De Acciones Para El Saneamiento Del Río Bogotá	87.331.409.005
4.2.3.01.16.02.37.007334	7334 - Construcción Y Expansión Del Sistema De Abastecimiento Y Matriz De Acueducto	22.742.168.529
4.2.3.01.16.02.37.007338	7338 - Construcción De Redes Locales Para El Servicio De Acueducto	6.531.248.646
4.2.3.01.16.05.52.000055	0055 -Desarrollo De Acciones Para El Fortalecimiento Administrativo Y Operativo Empresarial	36.990.625.688
4.2.3.02.02	Empresas Distritales	370.588.333.352
4.2.3.03	Cuentas Por Pagar	315.710.700.992
<b>Total Inversión</b>		<b>1.250.933.045.193</b>
<b>Total Reducción</b>		<b>1.332.040.136.417</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** como resultado de los anteriores ajustes se reduce la disponibilidad final, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$444.649.920.801)**, quedando establecida en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO**



**MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$376.795.814.093) M/CTE.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Contracreditar el presupuesto de rentas e ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$95.127.093.113)**, según el siguiente detalle:

Código	Cuenta	Presupuesto
4.1.2.08.06.002	Condicionadas A La Adquisición De Un Activo	95.127.093.113
<b>Total Recursos De Capital</b>		<b>95.127.093.113</b>
<b>Total Contracreditos</b>		<b>95.127.093.113</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Con base en los contracréditos de que trata el artículo anterior, acreditar el presupuesto de rentas e ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$95.127.093.113)**, según el siguiente detalle:

Código	Cuenta	Presupuesto
4.1.2.08.06.002	Condicionadas A La Adquisición De Un Activo	95.127.093.113
<b>Total Recursos De Capital</b>		<b>95.127.093.113</b>
<b>Total Créditos</b>		<b>95.127.093.113</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** Contracreditar la Disponibilidad Final, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$301.315.009.195)**, según el siguiente detalle:

Código	Cuenta	Presupuesto
4.3	Disponibilidad Final	301.653.625.199
<b>Total Disponibilidad Final</b>		<b>301.653.625.199</b>
<b>Total Contracreditos</b>		<b>301.315.009.195</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Con base en los contracréditos de que trata el artículo anterior, acreditar la Disponibilidad Final, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$301.315.009.195)**, según el siguiente detalle:

Código	Cuenta	Presupuesto
4.3	Disponibilidad Final	301.653.625.199
<b>Total Disponibilidad Final</b>		<b>301.653.625.199</b>
<b>Total Créditos</b>		<b>301.653.625.199</b>

**ARTÍCULO OCTAVO:** Efectuar Contracréditos hasta el mes de diciembre del año 2021 dentro del Programa Anual de Caja PAC de recaudos por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$134.353.429.113)**, según el siguiente detalle:

GERENCIA	VALOR
13100 Gerencia Financiera	39.226.336.000
25100 Ger Sistema Maestro	95.127.093.113
<b>Total Contracréditos</b>	<b>134.353.429.113</b>

**ARTÍCULO NOVENO:** Efectuar Créditos hasta el mes de diciembre del año 2021 dentro del Programa Anual de Caja PAC de recaudos por la suma **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$95.127.093.113)**, según el siguiente detalle:

GERENCIA	VALOR
25100 Ger Sistema Maestro	95.127.093.113
<b>Total Créditos</b>	<b>95.127.093.113</b>

**ARTÍCULO DECIMO:** Efectuar Contracréditos hasta el mes de diciembre del año 2021 dentro del Programa Anual de Caja PAC de pagos por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$4.484.778.660)**, según el siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN No**

1235

**DE**

31/12/2021

GERENCIA	VALOR
10200 Gerencia General	400.000.000
11100 Secretaría General	3.000.000
13100 Gerencia Financiera	444.787
14100 Ger. Gestión Humana	149.883.876
24100 Gerencia Ambiental	1
25100 Ger Sistema Maestro	26.780.252
26100 Ger. Tecnología	2.506.173.750
30100 Ger. Serv. Cliente	1.398.495.994
<b>Total Contracréditos</b>	<b>4.484.778.660</b>

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Como resultado del ajuste del presupuesto 2021 y de acuerdo con los anexos 1 al 4 de la matriz de programación de la Dirección de Presupuesto que forma parte de la presente resolución, se reduce el PAC de recaudos en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$39.226.336.000)** y se reduce el rezago del PAC de pagos en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$4.484.778.660),.**

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a las siguientes dependencias de la Empresa: Gerencia Corporativa Financiera, Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, Dirección de Tesorería y a la Dirección de Presupuesto.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31/12/2021



Firmado por DIANA GISELA PARRA CORREA  
el 31/12/2021 a las 18:20:49 COT

**DIANA GISELA PARRA CORREA**  
Gerente Corporativa Financiera



el 31/12/2021 a las 18:26:35 COT

Elaboró: Fabio Eduardo Mariño Cepeda. –Profesional Dirección de Presupuesto  
Revisó/Aprobó: Juliana Castro Buitrago – Directora Dirección de Presupuesto



Aprobado por JULIANA CASTRO BUITRAGO  
el 31/12/2021 a las 18:19:34 COT

